



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0004

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA PACIENTES CON DIVERSOS PADECIMIENTOS, INCLUYENDO PATOLOGÍA RESPIRATORIA CAUSADA POR VIRUS SARS COVS2, EN AMBULANCIAS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GLORIA GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 16 DE ENERO DE 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S5M0004, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA PACIENTES CON DIVERSOS PADECIMIENTOS, INCLUYENDO PATOLOGÍA RESPIRATORIA CAUSADA POR VIRUS SARS COVS2, EN AMBULANCIAS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DE 17 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/CPAS 1022/2025 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO \$2,117,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”, SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4





Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO, COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMEROS DE FOLIO 0000349258-2025 Y 0000349259-2025, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 52411011.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA C. GLORIA GARCÍA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$4,234,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$677,440.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$10,585,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$1,693,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN **VEINTE POR CIENTO (20%)**, EQUIVALENTE A **\$2,117,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$12,702,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

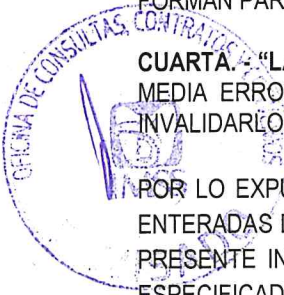
- ANEXO 1.-** DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.-** JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.
- ANEXO 3.** ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 4.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AITE810512UIA

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.	AIM900820QU8

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0004-1 DEL CONTRATO S5M0004 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA PACIENTES CON DIVERSOS PADECIMIENTOS, INCLUYENDO PATOLOGÍA RESPIRATORIA CAUSADA POR VIRUS SARS COVS2, EN AMBULANCIAS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



IX5J2WCLN6pU0iRyojK7+nFvxrfn05GtvrgclPgVir6q20q3dHb19lilwSwwIrrQRZf9FIcj38uK7/Ns9Xybvjw0TJ82yCle8Ak1jng4xezXuMDSWR4MU4Q1XxW6w65drWnErOmN+L62Km73wpHqNsd10vBXuyJr
cj14nRNayDb/ZbnuCqRKuAhuhMYHILJLEVw/vFLUXg/nxMP/IwLh95/nYX2/Oosg2Wf+8OwDGCDFQswTCdB7rCAeaDfZZ5g7dj11VNe1u17qr7p2rhwb+aT+cis5XOpBm6x6a04xwFLEk1GHTcralljKa7+jk2va
a0W6yA/5RdXPoRVd506yZA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0004-1



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000349258-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0574 CA S5M0004 Traslado de pacientes UO 35 JSPM

Fecha Elaboración: 02/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,053,796.55
 Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 352411 Centro de Costos: 200206
 COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	649.9	403.9	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.8	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000349259-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0574 CA S5M0004 Traslado de pacientes UO 36 JSPM

Fecha Elaboración: 02/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,401,923.45
 Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 362405 Centro de Costos: 200206
 COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	366.7	1,035.3	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.8	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0004-1



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 36.51.99.2000/CPAS 1022/2025
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025

C. Gloria Garcia Sanchez
Administrador Único
Ambulancias Imagen, S. A. de C.V.
Tizimin No.22
Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Correo Electrónico: ambuimagen@gmail.com

PRESENTE

Me refiero al **Servicio de Traslados para Pacientes con diversos Padecimientos, incluyendo patología respiratoria causada por Virus SARS COVS2, en Ambulancias para unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal** amparado con el contrato No. S5M0004, el cual cuenta con una vigencia de 17 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.


De lo anterior, considerando que el contrato se encuentra con un avance al mes de septiembre de 2025 del **99.99%**, solicito de su pronunciamiento en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada está en posibilidad de celebrar **Convenio Modificatorio 1 para la Ampliación en monto del 20%**. Lo anterior por un monto de \$ **2, 117,000 pesos (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N)** más I.V.A.

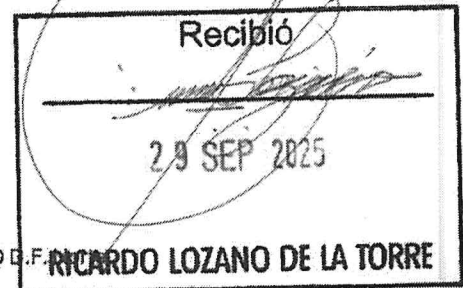
Lo anterior, de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN**, si está en posibilidad de atender esta petición, a la ampliación en monto, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes conservando los mismos términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Por lo cual, agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Sur de los 100 Metros No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Tel. (55) 55 53 33 11 00, Ext 15528, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Elizabeth Arriaga Trejo
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica
Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD D.F.



c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Sur de los 100 Metros, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México
Ciudad de México. Tel. 55 53 33 11 00 Ext. 15528 o 15527



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Lic. Monroy

2269



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 36.51.99.2000/CPAS 1023/2025
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Enc. Del Dpto de Conservación y Servicios Generales

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 74 de la LAASSP y 91 de su reglamento, así como el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, por medio del presente, se solicita su valioso apoyo para la formalización del convenio modificatorio en monto al contrato No. S5M0004, **Servicio de Traslados para Pacientes con diversos Padecimientos, incluyendo patología respiratoria causada por Virus SARS COVS2, en Ambulancias para unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, derivado de la **Licitación Pública Nacional No LA-50-GYR-050GYR016-N-27-2025**, celebrado con la empresa AMBULANCIAS IMAGEN S.A. de C.V. El contrato cuenta con una vigencia del 17 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025, por lo que es en consideración con la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos especializados, se solicita ampliar el monto del contrato por un 20% con un monto de \$ **2, 117,000 pesos (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N)** más I.V.A., manteniendo inalteradas todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato original.

Para efectos de sustentar la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo 1: Justificación fundada y motivada.
- Anexo 2: Solicitud de anuencia.
- Anexo 3: Anuencia del proveedor.

Agradeciendo de antemano su atención, le envío Saludo.

Atentamente

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica
Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD D.F. Norte
Administrador del Contrato S5M0004

DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

01 OCT 2025 9:58 f.

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Sur de los 100 Metros, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México
Ciudad de México. Tel. 55 53 33 11 00 Ext. 15528 o 15527



JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El uso de traslados de pacientes en ambulancias de alta tecnología se utiliza para pacientes graves, inestables, con padecimientos agudos que puedan resultar en una complicación y que requieran de intervención médica durante su traslado, con el fin de garantizar su seguridad durante el mismo, además de que requieren estar monitorizados y vigilados durante todo su trayecto por personal médico, incluso con equipos para ventilación mecánica asistida, o con marcapasos. Desafortunadamente en ninguna de las unidades médicas hospitalarias de la Delegación, ni en el servicio institucional de CENTRACOM, se cuenta con ambulancias que reúnan éstas características físicas, las cuales son estrictamente necesarias e incluso pueden ser catalogadas como de "soporte de vida", sobre todo en los casos de pacientes con manejo avanzado de la vía aérea, uso de marcapasos o de apoyo de medicamentos que requieren el uso de "bombas de infusión" para ser suministrados de manera continua, ininterrumpida y a un ritmo constante, sin dejar de mencionar además los cambios hemodinámicos que se presentan propiamente por el traslado terrestre.

Otro requisito indispensable para el traslado de pacientes graves, es el personal médico y paramédico que está a cargo del cuidado de éstos pacientes durante los traslados, en las unidades médicas hospitalarias éste personal es escaso y en ocasiones no existe, lo que ocasiona que no se puedan realizar los traslados de manera habitual generando retraso en la atención de los pacientes, sin omitir mencionar que debe contar con las competencias correspondientes para dar un manejo agudo durante el traslado.

Los diagnósticos por los cuales se han requerido los traslados de pacientes son múltiples, sin embargo se han agrupado en 5 grandes grupos, teniendo que la mayor proporción de servicios se han dado a pacientes que se encuentran en estado crítico con apoyo mecánico ventilatorio, pacientes con alguna patología isquémica del miocardio, ya sea por infartos, anginas o trastorno de la conducción (bloqueos auriculo-ventriculares) ocupan el segundo lugar como causas de traslado, el apoyo para pacientes con urgencia obstétrica, pacientes pediátricos (recién nacidos) el resto de los envíos han sido de pacientes cuyas condiciones clínicas son de gravedad con inestabilidad hemodinámica lo que hace obligado su traslado en las mejores condiciones de seguridad a través de la monitorización continua y la supervisión de un médico durante el traslado tal y como lo establece la Normatividad Federal.

No omitimos mencionar que se cuenta con pacientes con padecimientos infectocontagiosos que requieren de medidas de protección específica, como en su momento sucedió con la pandemia de COVID, y aunque CENTRACOM cuenta con ambulancia para pacientes con estas características no se incluyen a los pacientes en estado crítico.

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 se tiene un registro en el OOAD Norte DF, incluyendo los hospitales de tercer nivel de atención un total de 2002 traslados. Pese a que a partir del 09 de Mayo de 2023, se anunció el fin de COVID-19 como emergencia sanitaria en la Ciudad de México, durante la conferencia de Presidencia por parte de la Subsecretario de Salud, Hugo López Gatell, los pacientes requieren las mismas condiciones de traslado, ya que este es un padecimiento infecto contagioso, que puede poner en riesgo la vida del paciente.

Agregándose a estas actividades es importante referir la próxima apertura del Hospital Regional 25, el cual iniciará actividades de manera potencial a partir del 1 de Octubre de 2025, por lo que también se deberá garantizar el traslado de los pacientes a esta Unidad Médica.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Derivado de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, debe garantizar la atención de los derechohabientes con un **“Servicio de Traslado de Pacientes” con diversos padecimientos, incluyendo patología respiratoria causada por virus SARS CoV2, en ambulancias para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**”, se realiza el presente requerimiento.

Atentamente

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo

Coordinador Auxiliar de Atención Médica

Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD D.F. Norte

Administrador del Contrato S5M0004

c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leños. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Sur de los 100 Metros, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México
Ciudad de México. Tel. 55 53 33 11 00 Ext. 15528 o 15527



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0004-1



ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

AMBULANCIAS IMAGEN, S. A. DE C. V.

TIZIMIN No. 22, COL. LOMAS DE PADIERNA, C. P. 14240

DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL

TELS. 56 45 04 23 - 56 45 59 62.

AMBULANCIAS PARA ENFERMOS NO CONTAGIOSOS

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.

DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCION MEDICA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Presente:

Me permito distraer su atención, con el fin de hacer de su conocimiento, que esta Empresa Ambulancias Imagen S. A. de C. V., está en la mejor disposición de formalizar un Convenio Modificatorio 1, como nos lo solicita en su oficio No 36.51.99.2000/CPAS 1022/2025.

Por lo cual le informo que esta Empresa a mi cargo, está en condiciones de continuar dándoles servicio, en las mismas condiciones y costos establecidos en el Contrato Primigenio S5M0004.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedamos de usted a sus respetables órdenes, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Gloria García Sánchez
Administrador único.

